



FIRMADO POR:

EL ALCALDE
MANUEL SÁNCHEZ RUIZ
FECHA: 05/07/2016



AYUNTAMIENTO DE BIENSERVIDA



BANDO

EMBELLECIMIENTO EXTERIOR DE VIVIENDAS Y EDIFICIOS

MANUEL SÁNCHEZ RUIZ, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BIENSERVIDA HACE SABER QUE:

Siendo el turismo uno de los principales recursos económicos con los que cuenta el municipio de Bienservida y teniendo en cuenta que desde el gobierno municipal se pretende realizar inversiones para la puesta en marcha de un plan de embellecimiento del municipio para el fomento del turismo, es necesario que desde la perspectiva privada se mantenga la limpieza y acabado de las fachadas de las edificaciones (incluyendo medianerías, muros de solares, etc.) para mantener el aspecto tradicional de un pueblo histórico y homogéneo. La necesidad de mantener la limpieza y acabado de las fachadas (incluyendo medianerías) y muros de solares, así como su pintado o repintado, en consonancia con la normativa urbanística de Bienservida, se encuadra en el deber de los propietarios de toda clase de terrenos, construcciones y urbanizaciones, de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, así como conseguir la máxima integración de las edificaciones, construcciones e instalaciones con el contexto y tipología tradicional del municipio que constituye un valor de interés público para el municipio. Por lo anteriormente expuesto se considera desde el gobierno municipal conveniente adoptar medidas correctoras y normas de prevención y eliminación de efectos perturbadores de la estética y la tipología tradicional del Municipio.

Por lo anteriormente expuesto, y en aplicación de la Ordenanza Reguladora del Ornato Público, la Limpieza y Acabado de las Fachadas y el Decoro y Protección del Entorno Rural de Bienservida, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 17 de Marzo de 2016, Publicada en el BOP núm. 58 de 20 de Mayo de 2016 se pone en conocimiento del público en general que:

Que a partir del día **1 de JULIO y hasta el 31/12/2016** se podrán llevar a cabo obras de mantenimiento limpieza y embellecimiento de las fachadas etc.

Que los solicitantes de licencias de obras para estos fines estarán **EXENTOS DE PAGO DEL ICIO**. (Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras)

Que una vez transcurrido el plazo, será de aplicación el articulado de la ordenanza con todos sus efectos, lo que supondrá que el Ayuntamiento podrá obligar a los particulares a realizar las obras, esta vez, sin exención de ningún tipo..

Para conocimiento de todos, la citada ordenanza se encuentra expuesta en la página web. Municipal.

En Bienservida a 01 de julio de dos mil dieciséis

EL ALCALDE
MANUEL SANCHEZ RUIZ
(Firmado digitalmente)

C/. Plaza de la Constitución nº 1 Telf. 967.39.40.01 – email: bienservida@dipualba.es
CIF: P-0201600-D



BANDO SOBRE EMBELLECIMIENTO EXTERIOR VIVIENDAS Y EDIFICIOS DE BIENSERVIDA - AYUNTAMIENTO DE BIENSERVIDA - Cod.54553 - 05/07/2016

Hash SHA256:
ypqpuE2ksX9QMHZ
c/zLdB3Y5hQHr1vTM
oY/Ut3nltY=

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PGQWR-V4RCQF4HT

Pág. 1 de 1